

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA
INFORME AMPLIATORIO DE CONTROL INTERNO
A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2010

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA
INFORME AMPLIATORIO DE CONTROL INTERNO
A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2010

El Informe Ampliatorio de Control Interno a los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2010 del Colegio de Economistas de Lima - CEL, fue realizado con el propósito de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas finales de auditoría financiera - operativa en el periodo sujeto a examen, enmarcándonos dentro de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGAs, sobre la base de pruebas selectivas de los registros contables, para lo cual aplicamos procedimientos de auditoría razonables que respaldan las cifras y revelaciones expuestas en los estados financieros del CEL.

Nuestro examen de auditoría fue programado de tal modo que las deficiencias e irregularidades de control interno, que podrían tener un efecto significativo en los estados financieros, pueden ser detectados y comunicados a las instancias pertinentes; no obstante, debe reconocerse que el examen por su naturaleza selectiva, no puede brindar la completa seguridad de que todas las deficiencias e irregularidades materiales que pudiesen existir, fueran reveladas en el presente informe.

La prevención y detección de debilidades e irregularidades, descansa principalmente en el Funcionamiento del Sistema de Control Interno del Colegio de Economistas de Lima - CEL.

Por consiguiente, revelamos las deficiencias de control interno evidenciadas en nuestro examen de auditoría, las mismas que se detallan a continuación:

1. EVALUACION DE LOS EVENTOS ACADÉMICOS, PROGRAMADOS Y EJECUTADOS, DURANTE EL AÑO 2010

OBSERVACION

De la evaluación a la información documentaria emitida por la Administradora del CEL, a través del Informe N° 009-ADM-CEL-2011 y de los registros contables contenidos en los libros contables (hojas sueltas), análisis y documentos sustentos, a través de las Cartas N°s 09 y 10-2011-CONT/CEL, referido a los eventos académicos consistentes en cursos, foros y diplomados durante el periodo económico del 2010, hemos evidenciado los aspectos siguientes:

- a) El resultado económico de los cursos que incluye los foros y diplomados, durante el año 2010, según la información formulada por la Administradora del CEL, se evidencia el resultado siguiente:



Nº	Cursos	Ingresos	Gastos	Superávit
		S/.	S/.	S/.
01	Planeamiento Estratégico	11,158	10,350	808
02	Inglés	1,990	1,400	590
03	I Proyectos de Inversión	11,500	8,818	2,682
04	II Proyectos de Inversión	11,800	8,978	2,822
TOTAL		36,448	29,546	6,902

De la información revelada en el cuadro precedente, los cursos ejecutados han generado un superávit, según la estructura de costos del Consejo Directivo.

b) Según la información contable, los cursos realizados han generado el resultado económico siguiente:

Cursos	Cuenta Contable	Resultado
		S/.
Diplomados	70201: Diplomados	714
	63301: Diplomados	(2,700)
	Variación Contable	(1,986)

Cursos	Cuenta Contable	Resultado
		S/.
Foro Anual	70301: Foro Anual	14,225
	70302: Auspiciador Foro	11,944
	63302: Foro Anual	(38,805)
	Variación Contable	(12,636)

Cursos	Cuenta Contable	Resultado
		S/.
Planeamiento Estratégico	70401: Cursos	1,965
	70402: Planeamiento Estratégico	29,939
	63305: Planeamiento Estratégico	(10,482)
	Variación Contable	21,422

De la información revelada en el cuadro precedente, según el registro contable de los cursos, se revela el resultado económico siguiente:

Cursos	Monto
	S/.
Diplomados	(1,986)
Foro Anual	(12,636)
Planeamiento	21,422
Resultado Neto	6,800



Por consiguiente, el resultado neto de la información contable, arroja un superávit de S/. 6,800 Nuevos Soles.

Y de nuestra evaluación a la información financiera contable, según la documentación revisada y examinada, se demuestra diferencias con la información del informe formulado por la Administradora del CEL; no obstante se ha evidenciado las deficiencias siguientes:

- No evidenciamos un tratamiento uniforme y/o concordado de los ingresos y gastos, entre el informe formulado por la Administradora del CEL, con la información contable, evaluada y examinada por nuestra sociedad de auditoria.
- No evidenciamos el costeo de los cursos, para identificar de forma suficiente los gastos directos e indirectos.
- El Sistema Informático Contable, no permite desagregar los ingresos de los colegiados; así como, de los ingresos de los no colegiados o terceros.

RECOMENDACION

El Consejo Directivo, disponga a la Administradora del CEL, un control adecuado de los eventos educativos, como cursos, foros, diplomados y otros, para identificar de forma suficiente sus ingresos y gastos, a través de un Sistema Informático Contable y Administrativo adecuado. Asimismo, al Contador del CEL, efectuar el registro contable de forma adecuada para determinar su costo - beneficio, con la implementación de un Sistema de Costeo del servicio.

2. **EN EL FONDO DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL PERU - CEP, EVIDENCIAMOS CARGOS "RECLASIFICACION DE CUENTAS" POR UN MONTO DE S/. 32,486 AL 31.12.2010, SIN IDENTIFICAR EL DESTINO DE LA OPERACION SEÑALADA, EN EL REGISTRO CONTABLE**

OBSERVACION

De la evaluación de la información contable - financiera del Fondo del Colegio de Economistas del Perú - CEP, registrado en la Cuenta Contable 48103 y que se constituye de la transferencia de las cotizaciones recaudadas de los colegiados, hemos evidenciado cargos por un monto de S/. 32,486 Nuevos Soles, que corresponde a la "Reclasificación de Cuentas", y del cual no identificamos el destino de la operación señalada, según el registro contable (libros contables principales).

A través del registro contable, al Colegio Economistas del Perú - CEP, se transfirió el monto de S/. 35,965.67 Nuevos Soles, según se evidencia en la documentación sustentatoria, de la Contabilidad del CEL, del cual representa



las doce (12) transferencias que corresponden a los meses de enero a diciembre del 2010.

En el Estatuto del CEL, en el Artículo 56°, los fondos específicos, que incluye los aportes al Colegio de Economistas del Perú - CEP, se registrara en cuenta especial del sistema contable, solo podría utilizarse para el cumplimiento de los fines, que han sido creado; y, según Informe N° 010-ADM-CEL-2011, de la Administradora del CEL de fecha 14 de Junio del 2011, señala que el Artículo 82° del Estatuto del Colegio de Economistas del Perú - CEP, se constituye rentas del CEP el 10% de los ingresos brutos que recauda los Colegios Economistas bases. Asimismo, se reconoce el Acuerdo N° 122-2008 del Acta N° 028-2008, de Sesión del Consejo Directivo del CEL.

RECOMENDACION

El Consejo Directivo, disponga a la Administradora del CEL, para que instruya al Contador General que corrija la operación contable de "Reclasificación de Cuentas", toda vez que las transferencias representan el 10% de las cotizaciones recaudadas, conforme lo establece el Estatuto del Colegio Economistas del Perú - CEP.

3. CARENCIA DE UN TRATAMIENTO ADECUADO DE LOS DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS POR S/. 7,872 AL 31.12.2010, REGISTRADOS EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO CONTINENTAL

OBSERVACION

De la evaluación y análisis de la información contable - financiera al 31 de Diciembre del 2010, en la Cuenta Contable Caja y Bancos, evidenciamos el monto de S/. 7,872 Nuevos Soles; y, según reporte corresponde a "Depósitos No Identificados"; y, a que tipo de operación corresponde, para efectuar la liquidación correspondiente y mostrar de forma adecuada y correcta los saldos contables en el Balance General del CEL, por los pagos efectuados por los colegiados a través del Banco Continental, por los conceptos de cotizaciones, cursos, seminarios y otros.

RECOMENDACION

Al Consejo Directivo, disponga a la Administradora del CEL, establezca un control de los depósitos que efectúan los colegiados en las cuentas corrientes del CEL, que será a través de un código del colegiado cuando efectúe su depósito en el Banco correspondiente que mantiene el CEL, para que posteriormente se aplique su obligación respectiva a través de un seguimiento por medio del Sistema Informático de los pagos efectuados por los miembros de la orden del CEL. Asimismo se instruya al cajero - tesorero del CEL, efectúe



un monitoreo de las operaciones bancarias que realizan los colegiados de la institución.

4. DEL RUBRO INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO), AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010, CARECE DEL INVENTARIO FISICO - VALORIZADO, QUE CONCILIE CON LOS REGISTROS CONTABLES, POR UN MONTO DE S/. 755,820 NUEVOS SOLES

OBSERVACION

De la información recibida y evaluada, no evidenciamos el inventario físico valorizado del rubro Inmueble, Mobiliario y Equipo (Activo Fijo), por un monto de S/. 755,820, que representa el 62% del monto total del Activo Neto de S/. 1'211,273 Nuevos Soles.

El activo fijo del Colegio de Economistas de Lima - CEL, está conformado por los inmuebles, mobiliario y equipo, neto de depreciación acumulada, a la fecha del examen, y presenta los saldos netos siguientes:

Cuenta Contable	Monto
	S/.
Terrenos	240,787
Edificios y Otras Construcciones	442,033
Muebles y Enseres	53,552
Equipos de Computo	13,444
Equipos Diversos	6,004

Resultado Neto	755,820
	=====

De la información revelada en el cuadro precedente, los saldos contables mostrados están validados con los registros contables.

De otro lado, no evidenciamos la implementación de la tasación de los tres (3) inmuebles del CEL (Av. Javier Prado N° 830 - 840 - San Isidro, Av. República de Colombia N° 671 Of. 304 - San Isidro y Av. República de Colombia N° 671 Of. 305 - San Isidro) efectuado por el Perito & Valuador Judicial - REPEJ N° 040100524-1999, Sr. Teddy Flores Llumpo a través de su Informe de fecha 19.10.2010, cuyo valor comercial de los inmuebles antes mencionados al 02.08.2010, ascienden al monto de US \$ 1'126,370.81.

RECOMENDACION

El Consejo Directivo, disponga a la Administradora del CEL, se efectúe el inventario físico valorizado del rubro inmueble, mobiliario y equipo al 31.12.2010; y al contador, efectúe el registro contable previa aprobación del Informe de la Tasación correspondiente.



5. TRATAMIENTO INADECUADO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2010, POR LOS INGRESOS CON TERCEROS (NO COLEGIADOS)

OBSERVACION

De la evaluación y análisis de los ingresos que percibe el Colegio de Economistas de Lima - CEL, evidenciamos los aspectos siguientes:

- a) De los registros y reportes de los ingresos, no evidenciamos el tratamiento diferenciado de los ingresos de los colegiados, con los ingresos con terceros (no colegiados).
- b) En la evaluación a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del Ejercicio Económico 2010, a través del Formulario N° 668, en el rubro de la determinación del Impuesto a la Renta, no evidenciamos las adiciones y deducciones para determinar la renta imponible, de las operaciones gravadas con el Impuesto a la Renta.
- c) Además de la publicidad de los cursos, se señala que los hijos, hermanos o conyugue tiene un trato igualitario con el economista colegiado, para acceder a los cursos, seminarios y diplomados que programa y ejecuta el CEL.

El Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 179-2004-EF, Artículo 19°: De las Exoneraciones hasta el 31 de Diciembre del 2011, señala las condiciones siguientes:

1. Dedicación a fines: Educación, Cultural, Científica, Artística y otros.
2. Se destine a fines específicos en el país.
3. Que no exista distribución directa e indirecta entre sus asociados.
4. Cuando se disuelva o liquide, se destine a los fines señalados en el inciso a).

RECOMENDACION

Al Consejo Directivo, disponga a la Administradora y al responsable del Area de Contabilidad del CEL, implementar una Directiva que permita efectuar un tratamiento diferenciado de los colegiados inafectos a los tributos, con los familiares y terceros no colegiados afectos a la obligación tributaria. Asimismo se prepare el informe contable - tributario, de los ingresos gravados y no gravados, con su correspondiente distribución y aplicación de los gastos (causalidad).

